

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

RENUEVA BECA INDÍGENA, SEGÚN INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 15

Arica, 20 de enero 2021

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020; en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 416 de fecha 04 de febrero 2020, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución Exenta RA N°173/552/2020 de fecha 11 de diciembre del 2020 de JUNAEB, que nombra a don/a Mario Jeldres Gutierrez como Director de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Dirección Regional Arica y Parinacota; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8 de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: *"Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación."*3.- Que, la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público

comisión técnico Regional, con objeto de analizar a estudiantes en la situación anteriormente mencionada.

11. Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional consta en el documento denominado "Acta N° 03 de fecha 20 de enero 2021, que se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución Exenta para todos los efectos legales;

12.- Que, cabe indicar que se han considerado un total de 03 solicitudes de renovantes, de los cuales 03 corresponden a estudiantes de Educación superior, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes renovantes a la Beca Indígena presentados a comisión técnica regional de beca indígena para el año 2020:
 - a. Procede renovar la Beca a 03 estudiante de Educación superior, para el año 2020, respecto del cual se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho proceso.

13.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en el anexo que se adjunta y forma parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO. - RENUÉVESE, la Beca Indígena a 03 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	BÁSICA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	
		SUB TOTAL	
	MEDIA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	
		SUB TOTAL	
	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	03
		SUB TOTAL	03
TOTAL GLOBAL		03	

ARTÍCULO SEGUNDO. - TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta N° 03 de fecha 20 de enero 2021
- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes renovantes a quienes se asigna la Beca Indígena para el año 2020."

ARTÍCULO TERCERO. - IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.**

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "Gobierno *Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



MARIO JELDRÉS GUTIERREZ

**DIRECTOR REGIONAL DE LA REGIÓN ARICA Y PARINACOTA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

MJG/CHC/FM/efimg

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Oficina de Partes.

JUR N° 6254-2020/mav

ANEXO N° 1: Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Indígena para el año 2020.

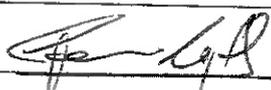
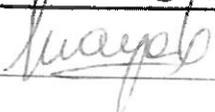
EDUCACIÓN SUPERIOR					
1. CUMPLE REQUISITOS					
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES
1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
2	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
3	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

	REGISTRO	
	ACTA COMISIÓN TÉCNICA REGIONAL BECA INDÍGENA	03
		Página: 1 de 2

1. Identificación de la Reunión

Fecha	Miércoles 20 de enero 2021		
Lugar	Dirección Regional JUNAEB (vía teams)		
Hora Inicio	13:30 hrs.	Hora de Término	13:45 hrs.
Motivo	COMISIÓN TÉCNICO REGIONAL BECA INDÍGENA		

2. Asistentes

Nombre	Cargo/ institución	Firma
Camilo Hodgson Cruz	Encargado (S) Unidad de Becas	
Francys Maya Guzmán	Profesional unidad de becas	

3. Temas Tratados

Se realiza una pequeña introducción de lo que se tratará la reunión
 Se plantea la situación de los 03 estudiantes que se encontraban como postulantes en plataforma sinab 3 desde el año 2020.
 Como introducción mencionar que se detectó la situación en el mes de noviembre del 2020 a raíz de una revisión de inconsistencias.
 Se informa en varias ocasiones a encargado de programa mediante correo electrónico, y finalmente se logra realizar una reunión por teams el día 07 de enero 2021 donde entrega orientaciones para proceder con los estudiantes.
 Se verifica que los estudiantes se encuentren cumpliendo con los requisitos mínimos para la obtención de la beca.

A continuación el detalle:

RUT	NOMBRE	AP PATERNO	AP MATERNO	NIVEL	MODALIDAD
				SUPERIOR	Renovante
				SUPERIOR	Renovante
				SUPERIOR	Renovante

	REGISTRO	
	ACTA COMISIÓN TÉCNICA REGIONAL BECA INDÍGENA	
		Página: 2 de 2

Con fecha 10 de enero 2021 el encargado modifica la modalidad en plataforma sinab 3 y el paso a seguir es redactar la resolución para asignar esos cupos que fueron devengados para el presente año.
Finalmente, comisión indica encontrarse en conocimiento de los casos y el cumplimiento de requisitos en cada una de las situaciones.

4. Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
NO HAY		

CAMILO HODGSON
 Encargado (S) Unidad de Becas
 JUNAEB
 Región de Arica y Parinacota